

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA		FECHA: 03/2016
		CODIGO:
REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO IMRDS		PAGINA 1 DE 1
		VERSION: 2

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA 175 DE 2016
(11 de octubre de 2016)**

"POR MEDIO DE CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, Leyes estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo 019 de 1995.

CONSIDERANDO:

Que la ley 1562 de 2012 y 1072 de 2015 es la fuente de obligaciones para con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Que de conformidad con las normas mencionadas de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito un reglamento de higiene y seguridad industrial.

Que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que, para tal fin, el Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha "IMRDS", dando cumplimiento a lo regulado en las normas de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los servidores públicos a participar en el proceso de divulgación e implementación de dichas política.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar para el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha "IMRDS", el reglamento de Higiene y seguridad industrial, con el siguiente contenido:

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NIT: 832000906-6

A.R.L: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA		FECHA: 03/2016
		CODIGO:
REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO IMRDS		PAGINA 1 DE 1
		VERSION: 2

Sucursal Principal: Coliseo General Santander 1

DIRECCION: CALLE 15 N°8-52

Barrio: Soacha Centro

TELEFONO: 8400199

Sucursal 2: Estadio Municipal

Dirección: Carrera 7 a 19-15

Tel. 7226688

Barrio: Lincon

Sucursal 3: Coliseo León XIII:

Dirección: Coliseo León XIII

Cll 48 N° 9-05

Barrio: León XIII

Teléfono: 77786224

Sucursal 4: Unidad Deportiva Potrero Grande

Dirección: Calle 41 B N° 21-05

Barrio: Terreno Potero Grande

Sucursal 5: Unidad Deportiva Tibanica

Dirección: Carrera 6 A este N° 33 – 04

Barrio: San Mateo – Alameda Tibanica

Sucursal 6: Unidad Deportiva San Carlos

Dirección: Calle 13 3 este 37

Barrio: San Humberto

Sucursal 7: Parque CAGUA

Dirección: Calle 23c 17-101 Parque Cagua

Sucursal 8: Unidad Deportiva Compartir

Dirección: Cra. 16 A N° 4C – 11 Sur

Barrio: Soacha Compartir Cristales

Sucursal 9: Unidad Deportiva Lagos de Malibu Dirección: Traversal 4a #2-03

Barrio: Bosques de Zapan

ACTIVIDAD ECONOMICA:

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha
Calle 15 # 8 - 53 Soacha Centro
Teléfono: 8400 199
www.imrdsoacha.gov.co

SOACHA
Juntos Formando Ciudad



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA		FECHA: 03/2016
		CODIGO:
REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO IMRDS		PAGINA 1 DE 1
		VERSION: 2

PRIMERO: El Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS), se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994 actualmente ley 1562 de 2012 y 1072 de 2015 como fuente de sus obligaciones para con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, demostrándose de esta manera la prevalencia del Decreto 1072 sobre cualquier otra norma regulatoria el mencionado Sistema, y demás normas que con tal fin se establezcan.

SEGUNDO: El Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS), se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1771 de 1994. actualmente ley 1562 de 2012 y 1072 de 2015 como fuente de sus obligaciones para con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, demostrándose de esta manera la prevalencia del Decreto 1072 sobre cualquier otra norma regulatoria el mencionado Sistema, y demás normas que con tal fin se establezcan.

TERCERO: El Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS), se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, actualmente ley 1562 de 2012 como fuente de sus obligaciones para con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Decreto 1072 sobre cualquier otra norma regulatoria el mencionado Sistema, y demás normas que con tal fin se establezcan, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA		FECHA: 03/2016
		CODIGO:
REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO IMRDS		PAGINA 1 DE 1
		VERSION: 2

CUARTO: Los riesgos existentes en el Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS). están constituidos principalmente por:

Anexo SEGÚN GUIA TECNICA COLOMBIANA GTC 45 para el Artículo 4:

CLASIFICACION DE RIESGOS

- **FÍSICOS:** se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
- **QUÍMICOS:** se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
- **BIOLÓGICOS:** se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros.
- **MECÁNICOS:** se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
- **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- **CARGA FÍSICA:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
- **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- **SANEAMIENTO:** se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final.
- **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
- **ELÉCTRICOS:** se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.
- **TRÁNSITO:** eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA		FECHA: 03/2016
		CODIGO:
REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO IMRDS		PAGINA 1 DE 1
		VERSION: 2.0

PROCESO	AREA	ACTIVIDAD	PRINCIPALES RIESGOS	
MISIONAL ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL	<input type="checkbox"/> Exceso de responsabilidades <input type="checkbox"/> Trabajo bajo presión <input type="checkbox"/> Monotonía y rutina <input type="checkbox"/> Problemas familiares <input type="checkbox"/> Movimientos repetitivos <input type="checkbox"/> Ruido	
		SECRETARIA EJECUTIVA		
		SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		
		RECEPCION		
		APOYO ADMINISTRATIVO A LA DIRECCION GENERAL		
	MISIONAL OPERATIVO	ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS	<input type="checkbox"/> Posiciones Forzadas <input type="checkbox"/> Sobre esfuerzos <input type="checkbox"/> Fatiga <input type="checkbox"/> Ubicación inadecuada del puesto de trabajo <input type="checkbox"/> Monotonía y rutina <input type="checkbox"/> Problemas familiares	
		CICLOVIDA PUNTOS DE ACTIVIDAD FISICA		
		RECREACION Y CAMPAMENTOS		
		SOACHA ACTIVA		
		ADMINISTRACIONES ESCENARIOS DEPORTIVOS		
SERVICIOS DE APOYO	MANTENIMIENTO	OTROS PROGRAMAS MISIONALES	<input type="checkbox"/> Máquinas <input type="checkbox"/> Equipos <input type="checkbox"/> Herramientas OTROS RIESGOS: <input type="checkbox"/> Trabajo en altura <input type="checkbox"/> Incendio y/o explosión <input type="checkbox"/> ELECTRICO (ALTA, Y BAJA TENSION)	
		ESCENARIOS DEPORTIVOS		
		SERVICIOS GENERALES		<input type="checkbox"/> Virus <input type="checkbox"/> Hongos <input type="checkbox"/> Bacterias <input type="checkbox"/> LIQUIDOS <input type="checkbox"/> GASES <input type="checkbox"/> VAPORES
		ESCENARIOS DEPORTIVOS		
	SEGURIDAD PRIVADA DE LOS ESCENARIOS	ESCENARIOS DEPORTIVOS	<input type="checkbox"/> Expuestos a atracos <input type="checkbox"/> Persecuciones <input type="checkbox"/> Robos	

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la entidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN TREABAJO de la entidad decreto único reglamentario 1072 de 2015 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del **Sistema de Gestión** de la **Seguridad y Salud en el Trabajo** (SG-SST)., el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA		FECHA: 03/2016
		CODIGO:
REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO IMRDS		PAGINA 1 DE 1
		VERSION: 2

QUINTO: La entidad y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
(Resolución 1016 de 1989, artículo 10)

Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicológicas y fisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo, Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional de la entidad.

SEXTO: La entidad ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

SEPTIMO: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

OCTAVO: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social (Derogado por la ley 962 de 2005 Art.55) y durante el tiempo que la entidad conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los Once (11) días del mes de Octubre de Dos Mil dieciséis (2016).


RAUL PICO CASTAÑO
Director

Revisó: DR. Leónidas Guevara- Asesor Jurídico
Vº Bº: Dr. Rodrigo Galeano Gallego- Subdirector Administrativo y Deportivo
Elaboró: Diana Catalina Tobon - Apoyo Administrativo S.S.T.

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha
Calle 15 # 8 - 53 Soacha Centro
Teléfono: 8400 199
www.imrdssoacha.gov.co

SOACHA
Juntos Formando Ciudad 